

# FORMALIZACION DEL <u>SEGUNDO CONTRATO</u> DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA PARA FIJAR LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

En Ciudad Real, a veinticuatro de Junio de dos mil veinticuatro, intervienen de una parte el Excmo. Sr. D. FRANCISCO CAÑIZARES JIMENEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en representación legal del mismo, y de otra D. JOSÉ NOTARIO GARCIA, mayor de edad, con D.N.I. 5.123.639 K, en representación de VISEVER, S.L., habiendo acreditado la capacidad de la citada entidad en la documentación administrativa de la licitación mediante Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, cuyas circunstancias no han experimentado variación, con domicilio social en Villarrobledo (Albacete), Polig. Industrial c/ G4, y, D. JOAQUÍN AVILÉS MORALES, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del mencionado Ayuntamiento, y exponen:

### PRIMERO

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 2.024 se adjudicó la contratación para la realización del "ACUERDO MARCO DE SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA PARA FIJAR LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.", a VISEVER, S.L., por un porcentaje de baja de 5,80%, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada.

Estableciéndose que en el seno de este Acuerdo Marco darán lugar los contratos derivados del mismo, en los cuales se concretará la cantidad exacta de elementos y materiales de señalización y trabajos que comprende cada uno de ellos.

#### SEGUNDO

Con fecha 21 de Marzo de 2024, se realizó la formalización del Acuerdo Marco entre VISEVER, S.L., y el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.



#### TERCERO

Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 2024, se aprobó el primer contrato derivado del Acuerdo Marco, por un importe de 77.231,57 € + IVA (importe del IVA 16.218,63 €).

Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de Junio de 2024, se aprobó el segundo contrato derivado del Acuerdo Marco, por un importe de 10.184,82 € IVA incluido.

## CUARTO

CAÑIZARES JIMENEZ, FRANCISCO Alcalde Ayuntamiento de Ciudad Real, en representación del mismo, y D. JOSÉ NOTARIO GARCIA, en repr. de VISEVER, S.L., se obligan al cumplimiento del contrato mencionado, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de Diciembre de 2023, y en virtud del acuerdo de adjudicación realizado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 2024, y la formalización del contrato. Asimismo, el contratista muestra su conformidad con la relación de suministros de este primer contrato del Acuerdo Marco, y demás documentación de carácter contractual, y ambas partes manifiestan su expresa sumisión a la Legislación de Contratos del Sector Público.

Firman ambas partes en prueba y testimonio de conformidad, de lo cual, doy fe.

Firmado digitalmente





Dña. MARIA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJALA - SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento **el día 26 de febrero de 2024**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

## 39.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN AM SEÑALIZACIÓN

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2024/5713

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN

**ADMINISTRATIVA** 

ASUNTO: ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE "ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL"

#### **ANTECEDENTES**

I. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2023, se aprueban el expediente y los pliegos para el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El procedimiento de adjudicación a utilizar es el procedimiento abierto, al cumplirse los requisitos establecidos en el art. 156 LCSP.

- II. Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de enero de 2024, se propone la Clasificación de la oferta en base a la mejor relación calidad- precio presentada por la empresa VISEVER, S.L. requiriéndole para que en el plazo de DIEZ días hábiles presentara la documentación que viene reflejada en el mismo.
- **III.** Que dentro del plazo establecido al efecto la empresa VISEVER, S.L, presentó la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:
  - Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales de fecha 09 de febrero de 2024.□
  - Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha 07 de febrero de 2024.□
  - Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha 07 de febrero de 2024.□
  - Modelo 840 de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas junto a Declaración responsable de seguir dado de Alta en dicho impuesto con fecha 02 de febrero de 2024.□
  - Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. que asciende a la



cantidad de 10.000,00 Euros, de fecha 30 de enero de 2024.□

- Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar.□
- Compromiso de adscripción y documentación justificativa de disponer de los medios personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato según establece el art. 76.2 y 150 de la LCSP.□
- Acreditación de la solvencia económica y financiera: Documentación relativa al volumen anual de negocios. Presentación de cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.□
- Acreditación de la solvencia técnica y profesional: Certificados de buena ejecución.□
- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil junto con el justificante de pago del último recibo.□
- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) donde se acredita las circunstancias relativas a la personalidad jurídica de la empresa licitadora y su representación y clasificación junto con Declaración Responsable de vigencia de las circunstancias reflejadas en el certificado de fecha 02 de febrero de 2024.□

## **CONSIDERACIONES JURIDICAS**

I. El artículo 150.2 de la LCSP establece que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta en base a la mejor relación calidad-precio para que

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <a href="http://www.ciudadreal.es">http://www.ciudadreal.es</a>

Pág. 3



dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, y resto de documentación.

De no cumplimentarse este requerimiento adecuadamente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas.

II. Una vez analizada, la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprueba que cumple con lo establecido en la normativa y en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de enero de 2024.

El artículo 151.1 de la LCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada y notificada a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante donde deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado.

III. El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda. 4 de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:



## ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 LCSP, la contratación mediante Procedimiento Abierto, EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL a VISEVER, S.L. por un porcentaje a la baja de 5,80%, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art 150.2 LCSP e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y resto de documentación administrativa según el art. 150 LCSP.

**SEGUNDO:** La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de CINCO días, a contar desde aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles al que se refiere el art. 153.3 LCSP, sin que se hubiera interpuesto el recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 44 de la LCSP, que lleva aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

**TERCERO:** Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 153.6 de la LCSP.

**CUARTO:** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo

QUINTO:. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a intervención, al Servicio de

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Movilidad y Contratación para su desarrollo y tramitación

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

V° B° LA PRESIDENCIA,

100 RC Clave operación Signo 0 Nº. Op.Anterior: CONTABILIDAD DEL Nº. Expediente: PRESUPUESTO DE GASTOS RETENCIÓN DE CRÉDITO Aplicaciones: 1 Oficina PRESUPUESTO CORRIENTE 2024 Ejercicio: 2.024 Presupuesto **PGCP** Programa Importe EUROS Orgánica Económica: Referencia 1340 62307 22024005711 10.184,82 **IMPLANTACION ZONA BAJAS EMISIONES** Importe Importe EUROS 10.184,82 DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS.

Código de Gasto/Proyecto:

2.021 2 62307

1 IMPLANTACION ZONA BAJAS EMISIONES

Interesado:

Ordinal Bancario

Texto libre

## EXISTENCIA CREDITO SOLICITUD MOVILIDAD SUMINISTRO SEÑALIZACION ACCESOS ZBE, ACUERDO MARCO VISEVER FECHA 13-6-24

**CERTIFICO:** 

Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

La Interventora General Municipal

D. Maria Esther Herrera Expósito

Nº. Operación: **220240012938** 

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con Fecha 14/06/2024



Dña. MARIA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJALA - SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento el día 17 de junio de 2024, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

61.- PROPUESTA MOVILIDAD. ADOPCIÓN DE ACUERDO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LA SEÑALIZACIÓN DE ACCESOS Y SALIDAS A LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES DE CIUDAD REAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO SUSCRITO CON LA EMPRESA VISEVER S.L.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Propuesta MOVILIDAD. ADOPCIÓN DE ACUERDO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LA SEÑALIZACIÓN DE ACCESOS Y SALIDAS A LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES DE CIUDAD REAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO SUSCRITO CON LA EMPRESA VISEVER S.L.

AYTOCR2024/18392

Proponente: CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD

Visto el Informe Técnico del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente

INFORME TECNICO RELATIVO A LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL DEL SUMINISTRO DE LA

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE ACCESOS Y SALIDAS A LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO SUSCRITO CON LA EMPRESA VISEVER.

En relación a la necesidad de justificar la necesidad para la contratación del suministro e instalación de la señalización de accesos y salidas a las zonas de bajas emisiones de esta ciudad para dar cumplimiento a los Art. 28, 100,101,102, 116.1, 116.4.e y 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Técnico que suscribe, INFORMA:

## INTRODUCCIÓN:

La situación actual de emisiones requiere enfrentar el reto de la movilidad interior de la ciudad ante un escenario de urgencia climática, aplicando medidas correctoras a partir de una transición coherente, que sitúe en el centro del esquema modal de transporte a las personas.

Ello implica, la necesidad de implantar Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) en el interior de rondas de Ciudad Real, que aplique restricciones al acceso, a la circulación y al estacionamiento de vehículos, y que transforme el medio urbano en un entorno libre de contaminación ambiental, priorizando el transporte colectivo y la movilidad activa, en línea con la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, y el Pacto Verde Europeo `EU Green Deal'.

El área que se regulará con esta señalización será de 150 hectáreas (1,5 km2), distribuida en dos zonas: la primera, a nivel de rondas de circunvalación, solo será efectiva cuando se declare una episodio de contaminación ambiental y la segunda zona, más restrictiva denominada "Ciudad Real Saludable" solo podrán acceder los vehículos previamente autorizados conforme a la Ordenanza reguladora.





#### 2. MATERIAL A SUMINISTRAR

La señalización que se instalará en los accesos definidos en el Anexo I y II consistirá en un panel de 90x135 en los accesos de entrada y un panel de 60x90 para las salidas. El modelo propuesto de señalización vertical, que establece la Intrucción MOV 21/3 de la DGT, es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.









## 3. PRESUPUESTO

El presupuesto para este suministro se ha fijado en la cantidad de DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y CUANTRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.184,82 €) IVA INCLUIDO. El desglose del presupuesto consta en el Anexo III.

El gasto que supone la inversión tiene reflejo presupuestario en el Capítulo VI de Estado de Gastos del presupuesto y aparece reflejado en el grupo de programa 1340-62307 "Implantación de zona de bajas emisiones".



En cuanto al precio indicado, se considera que es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato atendiendo el precio general de mercado según lo establecido en el Art. 100.2 y 102.3 y 102.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, habiéndose sacado del cuadro de precios aprobado por este Ayuntamiento para el acuerdo marco suscrito con la empresa VISEVER medio que este Ayuntamiento saca para los Acuerdos Marco de Señalización.

#### 4. ADJUDICACIÓN

Considerando que este Ayuntamiento tiene suscrito un Acuerdo Marco con la empresa VISEVER mediante contrato suscrito en fecha 21 de marzo de 2024 para un periodo de dos años, se propone la adjudicación a dicha empresa.

Lo que se informa a los efectos oportunos".

### PARTIDA: 1340-62307 "Implantación de zona de bajas emisiones".

En base a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero**.- Formalizar segundo contrato derivado del Acuerdo Marco suscrito con la empresa VISEVER S.L., con los suministros indicados en los anexos I y II del informe del Jefe de Servicio de Movilidad, y autorizar a la Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma del documento.

**Segundo**.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a Contratación Administrativa, con devolución de este expediente para su incorporación a la documentación del Acuerdo Marco y para la tramitación y desarrollo de lo que al respecto proceda, a la Intervención municipal y al Área de Movilidad con copia del expediente.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es



Ciudad Real, 13 de junio de 2024

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

V° B° LA PRESIDENCIA,